



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAINÍA**

**RESOLUCION ORDINARIA No. 16.**  
(19 de julio de 2018)

“Por la cual se publica en la página web de la Contraloría General de la República un inventario de bienes muebles (Recursos Informáticos), para darlos de baja mediante la enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales (Decreto 1082-2015)”

**EL GERENTE DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y Resolución Reglamentaria No. 0274 de 2014, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

**CONSIDERANDO:**

Que con oficio **2018IE00216138** del 9 de abril de 2018, la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía, solicitó a la Dirección de Recursos Físicos, Coordinación de Gestión, Almacén e Inventarios, certificación para dar de baja unos elementos devolutivos propiedad de la Contraloría General de la República.

Que, según correo institucional del 8 de mayo de 2018, la Gerencia Departamental del Guainía solicitó a la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, certificación del valor contable de estos bienes.

Que teniendo en cuenta que la información entre otros, relacionada con la certificación contable de los bienes a dar de baja está en proceso de cargue en el nuevo **APLICATIVO SAP-ERP** (Nivel central), una vez este el sistema en producción se procederá a descargar lo pertinente para el presente proceso.

Que con oficio **2018IE0030924** del 24 de abril de 2018, la Dirección de Recursos remite las respectivas certificaciones de los elementos devolutivos solicitados para continuar con el proceso de baja.

Que con fecha 10 de julio de 2018, se realizó el informe de Estudio de Conveniencia y Oportunidad para dar de baja bienes de la entidad.

Que el Comité Evaluador de Bajas según Acta No. 01 del 18 de julio de 2018, analizó y aprobó el informe de estudio técnico y de conveniencia, por lo que determinó que los bienes muebles relacionados allí (Recursos Informáticos) se den de baja en la modalidad de **ENAJENACION A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO**, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.2.4.3).

Que mediante oficio **2018IE0050617** del 5 de julio de 2018, la directora de la Oficina de Sistema e Informática de la CGR, autoriza y remite debidamente diligenciados los formatos para baja de equipos informáticos.

Que debido al estado en que se encuentran estos bienes y según el informe, los miembros del Comité Evaluador de Bajas por unanimidad aprobaron y recomendaron al Gerente Departamental del Guainía motivar los actos administrativos para dar de baja entre otros, los siguientes bienes muebles a través de la modalidad de **ENAJENACION A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES** en los términos del Decreto 1082 de 2015, como quiera que estos bienes pueden ser útiles para el desarrollo del ejercicio misional de las entidades públicas que así lo requieran,

con el fin que continúen prestando un servicio, en cumplimiento de los fines esenciales del estado, conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

### RECURSOS INFORMATICOS

CODIGO	SERIE	PLACA	DETALLE	CAN T.	VALOR HISTORICO
<b>ENAJENACION A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO</b>					
22423333	CBSTC10010311	3016853	COMPUTADOR PC SMART	1	3,302,419,83
22423334	5M82PM1	3019799	COMPUTADOR VOSTRO 2230	1	1,898,107,00
22408686	500SN11828	3032282	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11823	3032283	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11782	3032284	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11841	3032285	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11849	3032286	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11803	3032287	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11837	3032288	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11738	3032289	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11865	3032290	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22408686	500SN11730	3032291	COMPUTADOR COMPUMAX PRO	1	1,768,875,00
22407081	32J10050006	3019797	IMPRESORA TERMICA ZEBRA GX430T	1	1,314,954,00

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente Departamental del Guainía

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme la facultad otorgada según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Reglamentaria 0274 de 2014 y decisión tomada en Acta de Comité de Bajas No. 01 de 2018, ordénese la baja de los bienes muebles relacionados en el cuadro anterior bajo la modalidad de **ENAJENACION A TITULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO** (Decreto 1082-2015), que pese a que se encuentran en condiciones aceptables de uso, no son necesarios para el cumplimiento de la Misión Institucional de nuestra Entidad, debido a su alta obsolescencia tecnológica, en razón a que este ente de control cuenta con recursos informáticos y tecnología más avanzada, necesarios para la prestación de un buen servicio en términos de **calidad, eficiencia y eficacia**, en cumplimiento de su gestión misional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Recursos Físicos para que a través de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones se publique en la página web de la Contraloría General de la República: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) por el termino de treinta (30) días calendario la presente resolución, para que a través del procedimiento establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.2.4.3), las entidades públicas interesadas adquieran a título gratuito los bienes muebles aquí relacionados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Entidades públicas del Estado interesadas en adquirir dichos bienes a título gratuito, deberán manifestarlo por escrito, adjuntando los documentos que acrediten la calidad de representante legal de quien suscribe el documento (nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula), a la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía a la siguiente dirección: Calle 15 No. 7-33; Piso 1º, Tel: 5656266-354, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, señalando la necesidad funcional que se pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican la solicitud.

**PARAGRAFO:** Si hay dos o más manifestaciones de interés de las Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado y radicado su interés, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo anterior,



tendrá preferencia y así sucesivamente en estricto orden se tendrán en cuenta las demás solicitudes hasta enajenar totalmente los bienes aquí relacionados.

Como resultado de la evaluación y decisión del Comité Evaluador de Bajas, se informará a la entidad interesada favorecida para iniciar el proceso de entrega de dichos bienes, indicando fecha y hora de la diligencia.

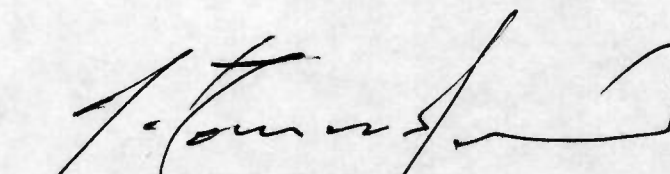
*Nota: La entidad estatal beneficiada cubrirá los gastos de traslado y/o transporte de los bienes adjudicados.*

Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien (Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada del Guainía) y la Entidad interesada en recibirlo (Entidad solicitante), deberán suscribir un acta en la cual establecerán la fecha de la entrega real y material de los bienes, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la comunicación de aceptación de la solicitud por parte del Comité Evaluador de Bajas de la Gerencia Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución por ser de trámite no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Inírida (Guainía), a los 19 días del mes de julio de 2018

  
**JOSE JOAQUIN ROMERO LEON**  
Gerente Departamental del Guainía  
Presidente Comité Evaluador de Bajas

Proyectado por: Aneyder Jiménez Fajardo, Asistencial Despacho  
Ordenado por: José Joaquín Romero León

Archivo: TRD-80941-134 Resoluciones 2018